ICETEX
invertimos en el talento de los colombianos

RESOLUCIÓN No. 1183
(11 JUL 2017)

Por la cual se condonan créditos educativos de estudiantes que pertenezcan al Sisben 1,2 y 3 o su equivalencia y que cuenten con resultados de las pruebas SABER PRO.

EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TÉCNOLGIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confieren el numeral 1º del Articulo 5 de la Resolución No 1071 del 26 de noviembre de 2013.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 150 de la Ley 1450 de 2011, Por el cual se adopta el Plan Nacional de Desarrollo, establece un beneficio de condonación en la Educación Superior como acción afirmativa en procura de mejorar la calidad y permanencia en dicho nivel de formación.

Que en desarrollo de tal mandato la ley 1547 de 2012 estableció en su artículo 2 un beneficio de condonación a los estudiantes beneficiarios de crédito educativo del ICETEX que reúnan los requisitos de pertenecer al Sisben 1,2 y 3 o su equivalencia, que cuenten con resultados de las pruebas Saber-Pro "anterior ECAES" y que terminen sus programas académicos. Estimulo este generado como consecuencia de la política de Estado tendiente a garantizar la calidad de la Educación Superior y motivar el acceso y permanencia de cada vez más colombianos en dicho nivel de Educación Superior.

Que el Decreto 2636 de diciembre 17 de 2012, reglamentó el procedimiento tendiente a identificar a los beneficiarios de la condonación establecida en el artículo 2º de la ley en cometo, ordenando en los artículos 2, 5, 6 y 9 la verificación de los siguientes aspectos: a) El ámbito de aplicación del beneficio, b) Las condiciones socioeconómicas de los estudiantes que aspiren ser beneficiarios de la condonación; c) La verificación de los resultados de las pruebas SABER PRO, así como el cumplimiento de la condición de obtener el grado en el programa académico cursado por el estudiante.
Que en aplicación de la citada normatividad

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: *Reconocer el beneficio de Condonación por valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($ 47.687.942.85) a los créditos educativos de 5 estudiantes que se relacionan a continuación, respecto de quienes se verificó que cumplen con los requisitos mencionados en el decreto reglamentario 2636 de diciembre 17 de 2012, en consonancia con la ley 1547 de 2012, teniendo en cuenta que los valores se actualizarán a la fecha de aplicación, con corte al 10 de julio de 2017; esta solicitud fue aprobada mediante acta No 025 del 14 de junio de 2017,según Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP- EF—2017-258.*

No.	NOMBRE BENEFICIARIO	ID BENEFICIARIO	ID SOLICITUD	CÓDIGO REFERENCIA	VALOR CONDONACIÓN
1	CASAS PRIETO DALIA XIMENA	1072704589	1498794	0193864449-3	23.088.864.58
2	CORREDOR RODRIGUEZ MARIA STEPHANE	1075665614	1427969	0193518680-0	7.835.418.40
3	LOZANO NAVARRETE FEDERICO	1076624455	1683460	0194500599-4	7.961.805.22
4	NARANJO MEDINA ADRIANA MARCELA	1116542876	1731878	0194668244-2	6.647.460.54
5	NORIEGA FABIAN	1101546111	1547709	0193962971-4	2.154.394.11
					47.687.942.85

ARTÍCULO 2º. *A los siguientes ID Solicitudes 1427969 y 1683460, se les reconoce el beneficio de la condonación del crédito como mejor saber pro, correspondiente a los valores girados como crédito Icetex, debido a que también tiene giros por parte de la línea de créditos de alianzas, (Municipio de Zipaquirá Plan Primavera y Gobernación de Cundinamarca Plan Primavera) los cuales no son susceptibles de condonación ya que estos recursos no son dineros de Icetex por lo tanto no se puede disponer de ellos.*

RESOLUCIÓN No. 1 1 8 3

(11 JUL 2017)

Por la cual se condonan créditos educativos de estudiantes que pertenezcan al Sisben 1,2 y 3 o su equivalencia y que cuenten con resultados de las pruebas SABER PRO.

ARTÍCULO 3º. *Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

Comuníquese y Cúmplase

Expedida en Bogotá D. C. a los 11 JUL 2017

CESAR ALBERTO GOMEZ LOZANO
Vicepresidente de Operaciones y Tecnología

Vo.Bo Jose Eduardo Parada Jimenez
Coordinador Grupo Administración Cartera
Antonio Esquivel - Técnico Administrativo

ICETEX PUNTO PRESUPUESTAL
EF-2017-258 94176.
CONDONACIÓN SABER PRO
16 331620 620040620
11-JUL-17